

INFORME EJECUTIVO 9.17.10

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Julio 2020																																																															
Código del Proyecto	09.17.10																																																															
Denominación del Proyecto	Atención Niñez y Adolescencia Vulnerables.																																																															
Objeto	Programa 67: Desarrollo Integral Infantil. Actividad 6: La Ciudad crece con los niños.																																																															
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.																																																															
Unidad Ejecutora	Ministerio Desarrollo Humano y de Hábitat; Subsecretaria de Promoción Social- Dirección General de Niñez y Adolescencia																																																															
Presupuesto	<table><tr><td>Jur</td><td>UE</td><td>Prog</td><td>Act</td><td>Descripción</td><td>Sanción</td><td>Vigente</td><td>Devengado</td></tr><tr><td>45</td><td>476</td><td>67</td><td></td><td>Desarrollo Integral Infantil</td><td>388.826.419,00</td><td>250.196.552,00</td><td>247.054.197,72</td></tr><tr><td>45</td><td>476</td><td>67</td><td>10</td><td>Talleres Para Adolescentes</td><td>52.862.971,00</td><td>52.306.565,00</td><td>52.306.563,98</td></tr><tr><td>45</td><td>476</td><td>67</td><td>5</td><td>Desarrollo Integral Infantil</td><td>54.622.284,00</td><td>94.643.879,00</td><td>92.591.133,32</td></tr><tr><td>45</td><td>476</td><td>67</td><td>6</td><td>La Ciudad Crece Con Los Niños</td><td>241.430.679,00</td><td>66.250.561,00</td><td>65.368.322,53</td></tr><tr><td>45</td><td>476</td><td>67</td><td>60</td><td>Acumar</td><td>23.470.548,00</td><td>20.988.479,00</td><td>20.781.110,74</td></tr><tr><td>45</td><td>476</td><td>67</td><td>7</td><td>Puerto Pibes</td><td>16.439.937,00</td><td>16.007.068,00</td><td>16.007.067,15</td></tr></table>								Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	45	476	67		Desarrollo Integral Infantil	388.826.419,00	250.196.552,00	247.054.197,72	45	476	67	10	Talleres Para Adolescentes	52.862.971,00	52.306.565,00	52.306.563,98	45	476	67	5	Desarrollo Integral Infantil	54.622.284,00	94.643.879,00	92.591.133,32	45	476	67	6	La Ciudad Crece Con Los Niños	241.430.679,00	66.250.561,00	65.368.322,53	45	476	67	60	Acumar	23.470.548,00	20.988.479,00	20.781.110,74	45	476	67	7	Puerto Pibes	16.439.937,00	16.007.068,00	16.007.067,15
	Jur	UE	Prog	Act	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado																																																								
	45	476	67		Desarrollo Integral Infantil	388.826.419,00	250.196.552,00	247.054.197,72																																																								
	45	476	67	10	Talleres Para Adolescentes	52.862.971,00	52.306.565,00	52.306.563,98																																																								
	45	476	67	5	Desarrollo Integral Infantil	54.622.284,00	94.643.879,00	92.591.133,32																																																								
	45	476	67	6	La Ciudad Crece Con Los Niños	241.430.679,00	66.250.561,00	65.368.322,53																																																								
	45	476	67	60	Acumar	23.470.548,00	20.988.479,00	20.781.110,74																																																								
	45	476	67	7	Puerto Pibes	16.439.937,00	16.007.068,00	16.007.067,15																																																								
Fuente: elaboración propia sobre la base de la respuesta a la Nota AGCBA N° 1777/18.																																																																
Tareas de campo	Las tareas de campo fueron realizadas entre el 15 de agosto y el de 2019.																																																															

Alcance	El alcance de los procedimientos aplicados se determinó sobre la base de un relevamiento preliminar.
Principales conclusiones	La presente actividad presupuestaria, correspondiente al programa de Centros de Primera Infancia, evidencia problemas de funcionamiento entre los que se destacan la elevada proporción de niños y niñas en lista de espera, las debilidades en materia de personal docente y profesional, la superpoblación en espacios sin suficientes metros cuadrados requeridos. Se advierten, además, problemas de orden edilicio en general (localización de salas en lugares no aptos, falta de ventilación, deficiencia del número de sanitarios), así como la falta de habilitación de los establecimientos. A lo largo de este examen también se pusieron de manifiesto problemáticas tales como la ausencia de implementación del diseño curricular, incluyendo la carencia de actividades de planificación pedagógica uniforme y sistemática, así como la falta de adecuación del servicio de comida a las características de la población infantil atendida. En este sentido, cabe señalar que el programa, aunque fue creado en forma previa a la suscripción del Acta Acuerdo en el marco de la causa judicial relativa a la falta de vacantes en el sistema educativo público de nivel inicial, experimentó un crecimiento considerable a partir de la suscripción de la misma. En este sentido, el mismo deberá arbitrar los medios necesarios para promover una equiparación de la atención brindada por los Centros de Primera Infancia –en los aspectos pedagógicos, nutricionales y edilicios-, con aquellos efectores de primera infancia cuyo déficit fue convocado a paliar. En este orden, el programa deberá mejorar los aspectos precitados. También deberá fortalecer sus actividades de control interno, en especial, en lo atinente a las rendiciones de los subsidios otorgados, así como a las rendiciones de diversa índole que deben cumplimentar las organizaciones no gubernamentales encargadas de mejorar la situación nutricional de la población infantil. Finalmente, el ente auditado deberá favorecer el desarrollo de los exámenes llevadas cabo por este órgano de control, que debió enfrentar limitaciones a su labor. Cabe señalar que la presupuestación de los recursos en la Dirección General de Niñez y Adolescencia y su ejecución por intermedio de la Dirección General de Fortalecimiento, además de las deficiencias detectadas en los sistemas de información y la ausencia de designación formal de los responsables, complejiza el desarrollo de un adecuado sistema de control interno.

Observaciones	Observación N°1. 1.1 Los recursos destinados a la Actividad son presupuestados en el ámbito de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, la que no cuenta con responsabilidades primarias definidas en materia de atención a la primera infancia. En cambio, si bien la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, a cargo de la implementación del Programa de Centros de Primera Infancia, cuenta entre sus responsabilidades aquella de atender a la primera infancia, el descriptivo presupuestario correspondiente al programa al que se transfieren los fondos no incluye a los mismos. Como resultado, se registra un desajuste entre la estructura a cargo de la Actividad y los recursos presupuestados y gestionados entre las áreas intervinientes. Adicionalmente, la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil y la Dirección General de Niñez no realizan acciones de articulación periódica. El desajuste mencionado constituye una debilidad de control interno. 1.2 La estructura vigente de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil se encuentra aprobada solo hasta nivel de Gerencia Operativa, no existiendo estructura formal debajo de ese nivel. En consecuencia, las áreas carecen de definición de sus funciones y responsabilidades. Adicionalmente, las personas responsables de las mismas en el año 2016 así como sus responsables actuales no se encuentran formalmente designadas. La ausencia de organigrama que incluya todos los niveles de conducción, así como la falta de delimitación de las responsabilidades y las falencias en términos de asignaciones de autoridad constituyen una debilidad de control interno. Recursos humanos Observación N° 2: 2. Los listados de personal con que cuenta el ente auditado carecen de integridad y los datos allí contenidos no resultan confiables. Ello así, por cuanto se detectaron diferencias entre los listados remitidos por el propio ente auditado, así como la ausencia de información relativa a los recursos humanos que efectivamente se desempeñan en las actividades y programas examinados. Observaciones generales al funcionamiento general de los CPI. Observación N°3. 3.1 La lista de espera del Programa alcanzaba en 2016, el 55% de las vacantes efectivamente otorgadas por el Programa.
-----------------------------	--

	3.2 Durante el período auditado el Programa no emitía comprobante de inscripción, tal como postulaba el Acta Acuerdo. 3.3 El Programa no cuenta con normativa específica que pauté las características que debe tener el proceso administrativo de intervención que se lleva adelante en las instituciones respecto de las cuales se presume la existencia de alguna irregularidad. 3.4 El Programa no ha procedido a normar los Libros que deben llevar los CPI, como así tampoco las registraciones que deben efectuarse en los mismos. Por este motivo, los sistemas de registro de las intervenciones no son uniformes entre los diversos establecimientos del Programa. 3.5 El personal de los Cpi no cumple con los requisitos establecidos por la Resolución n° 407/13 respecto de su composición, formación y nivel de instrucción. Dicha elección debe contemplar los requisitos establecidos en la Resolución N° 407/13”. ✓ 3.5.1: Cuatro (4) de los 15 CPI no contaban con Equipo Técnico completo en 2016. Si bien dos de las instituciones que presentaron esta dificultad resolvieron la misma en 2018, el total de Cpi que carecen de equipo Técnico compuesto conforme la normativa vigente asciende a 7 en 2018. ✓ 3.5.2: De los 15 CPI, 5 no contaban en 2016 con el número de docentes a cargo de sala requerido por la normativa vigente. En 2018, el número de instituciones con esta problemática descendió a 4. 3.6 La Dirección General no desarrolla acciones tendientes a exigir el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución n°407/13 respecto a la integración del personal de los CPI. 3.7 De los 8 CPI con sala de lactario, en 2016 dos instituciones mostraron dificultades para cumplir con el número total de personal recomendado para las salas de estas características. En 2018, el número de establecimientos con esta problemática ascendió a tres. 3.8 De los 15 CPI, solo 4 instituciones contaban con maestros especiales y/o talleristas en los CPI. En 2018, el número de instituciones que contaban con este recurso había ascendido a 6. 3.9 En los CPI San Francisco de Asís y Casitas, las salas existentes no se condicen con la integración por edad prevista en la normativa vigente.
--	---

	3.10 Trece de los 15 CPI incluidos en la muestra tenían al menos una sala cuya población excede en más de un 10% la capacidad de 24 niño/as. 3.11 La normativa vigente no establece que el personal directivo de los Centros de Primera Infancia deba contar con formación docente, lo que se traduce en la existencia de instituciones que se encuentran a cargo de referentes de las organizaciones. Esta situación resulta contradictoria con la naturaleza de las funciones previstas por la normativa del Programa para el personal de conducción. Adicionalmente, la formación docente resulta una condición necesaria para dar cumplimiento a las funciones pedagógicas que establece el Diseño Curricular que, conforme al Acta Acuerdo, deben cumplir las instituciones. 3.12 El Programa no cuenta con normativa específica que pauté el tiempo por el cual los Cpi deben guardar y conservar la documentación inherente a su funcionamiento, tal como certificados relativos a las actividades de fumigación, limpieza, etc. o documentación de índole pedagógica, como los informes de lo/as niño/as y las planificaciones. Tampoco cuenta con normativa que estipule el contenido de los legajos, tanto de personal, como de los niños y niñas concurrentes a los establecimientos, sin perjuicio de lo dispuesto por el Acta Acuerdo respecto de este último punto. 3.13 Ni la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil ni el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat cuentan con un área formalmente constituida que se encargue de las tareas inherentes al contralor de los aspectos edilicios de los establecimientos que funcionan como CPI. Algunas acciones son realizadas <i>ad hoc</i> por la Dirección General de Infraestructura Social, por lo que las mismas no revisten carácter formal. Tal es el caso de las actividades de asesoramiento inicial tendientes a la planificación de las obras de adecuación requeridas por los inmuebles alquilados y de la intervención que se efectúa cuando ocasionalmente se detecta alguna anomalía en la situación edilicia de los establecimientos, cuando los CPI ya están funcionando. Luego, otras acciones son asumidas en forma informal por la Dirección antedicha pero las mismas no revisten carácter regular, tal como la verificación de las obras de adecuación efectivamente realizadas para la apertura de los CPIs. Finalmente, otras acciones no son cumplimentadas por ningún organismo, en particular, aquellas destinadas al contralor de las obras efectuadas en el marco de la percepción de subsidios por mantenimiento aplicados a reparaciones edilicias. 3.14 El personal con que cuenta el área que supervisa regularmente las instituciones, dependiente de la Gerencia Operativa del programa, no cuenta con formación específica en la materia infraestructura, lo que no
--	---

	garantiza la detección en tiempo y forma de eventuales dificultades edilicias. 3.15 El Programa no cuenta con estadísticas que permitan dar cuenta de las prestaciones suministradas en el marco del programa, más allá de la cantidad de vacantes y la distribución territorial de los establecimientos a los que concurre la población infantil. Así, el programa carece de cuantificaciones de las acciones desarrolladas en materia de actividades ligadas al cuidado de la salud, la estimulación temprana y las acciones de índole nutricional, todas las cuales constituyen acciones específicas previstas en la normativa vigente. El Programa tampoco cuenta con estadísticas relativas a los casos que motivaron acciones de articulación con otros organismos públicos intervinientes en materia de infancia. La ausencia de este tipo de información constituye una debilidad de control interno. 3.16 Al momento de realización de esta auditoría, el CPI el Alfarero se encontraba asegurado como “Centro Comunitario. Club Social”. Observaciones sobre el Protocolo de Intervención y el Índice de Vulnerabilidad Social. Observación N° 4. 4.1 El Protocolo de Intervención que actualmente utiliza el programa no contiene pautas de índole administrativa, organizativa y pedagógica. 4.2 El Programa no ha procedido a formalizar -dictando acto administrativo e informando el juzgado interviniente- los cambios realizados al Índice de Vulnerabilidad Social contenido en el Acta Acuerdo. Observaciones relativas a la planificación Observación N° 5. 5.1 <u>al Área de Planificación.</u> 5.1.1 El Programa no contó, para el período auditado, con instrumentos estandarizados para la confección de los diagnósticos ni tampoco para los planes de trabajo trimestrales a los que dichos diagnósticos sirven de base. 5.1.2 El Área de Planificación no sistematiza el resultado de las visitas efectuadas a los CPI, de modo que el resultado de las mismas solo se consigna en el Libro de Actas de cada institución. Como resultado, esta modalidad impide que la información resultante de la visita ingrese al circuito de monitoreo, control y evaluación de la política pública. 5.1.3 Durante el año 2016 no se registraron visitas del Área de Planificación a los Cpi incluidos en la muestra, tendientes a brindar asistencia en
--	---

	materia de confección de diagnósticos y planificaciones integrales, así como visitas destinadas a verificar el cumplimiento de los mismos y de los planes trimestrales de trabajo. 5.1.4 Los CPI Zapatito y San Francisco de Asís no presentaron los diagnósticos de personal correspondientes al año 2016. <u>5.2 Al área de Planificación de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil y a la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación.</u> 5.2.1. Del relevamiento efectuado surge que ciertos establecimientos organizan su actividad pedagógica teniendo como base y principio orientador el Diseño Curricular del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires. Cabe señalar que, dada la naturaleza de las instituciones y tal como está expresado en el Acta Acuerdo, los establecimientos, además de su función asistencial, cumplen una tarea de índole pedagógica. 5.2.2. Del relevamiento efectuado surge la existencia de salas correspondientes a ciertos establecimientos que no cuentan con planificación pedagógica periódica y/o anual. De ellos, se destaca que el Cpi Juancitos, que no cuenta con planificación pedagógica (ni anual ni periódica) en ninguna de las salas. Asimismo, en aquellas salas en las que se constató la existencia de planificación, se verificó la falta de criterios uniformes para establecer la periodicidad de la misma. 5.2.3 La información relativa a la realización de jornadas de capacitación y acciones conjuntas entre las áreas intervinientes no es coincidente. Esta situación devela problemas de control interno a la vez que pone en evidencia dificultades de articulación entre los entes gubernamentales involucrados en la gestión del programa. Observaciones a las acciones de Supervisión. Observación N° 6. <u>6.1. Al área de Supervisión de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil.</u> 6.1.1 Del relevamiento efectuado surge que el área no confecciona informes sobre las visitas de supervisión efectuadas en los CPI que sean remitidos al Área o a la Gerencia operativa del programa. Esta situación implica que la información emergente de la visita no es almacenada, ni sistematizada ni circularizada hacia la gerencia operativa del programa y/o la Direc-
--	---

	ción General a cargo de la implementación del mismo, lo que implica debilidades en el circuito de monitoreo, control y evaluación de la política pública. 6.1.2 La periodicidad de vistas realizadas por el Área de Supervisión resulta menor a la establecida por el Acta acuerdo como asimismo a la frecuencia que aspira alcanzar el propio programa. Asimismo, los CPI Los sueños de Patricia, San Francisco de Asís, PIM POM, Pido Gancho, Mi Casita y Donde Brilla el Sol recibieron menos de una visita mensual en promedio. 6.1.3 Se constató la existencia de acciones de supervisión efectuadas por personas que no figuraban ni como supervisores del Área ni como integrantes de ninguna de las áreas que conforman la Gerencia operativa del Programa. <u>6.2 A Al área de Supervisión de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil y al Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.</u> Ni la Gerencia Operativa ni el Área de supervisión no reciben los informes de monitoreo y evaluación producidos por el CDNNyA. Asimismo, 2 de los CPI han manifestado no haber recibido devolución de los casos objeto de seguimiento por parte de dicho organismo. Observaciones al Área Administrativo-Contable. Observación N° 7. 7.1 Las rendiciones a los subsidios no tramitan por expedientes electrónicos. Las planillas y comprobantes que la integran son archivadas en cajas y se encuentran sin foliar. Esto último se ha evidenciado en 3 de las 15 rendiciones mensuales analizadas y 3 de las 5 rendiciones de subsidios extraordinarios efectivamente presentadas. 7.2 La Dirección General no emite acto administrativo en virtud del cual se decida la aprobación o la desaprobación de la rendición correspondiente. Observaciones a la Evaluación de la situación nutricional de los niños y niñas concurrentes. Observación N° 8 <u>8.1 Observaciones generales.</u> 8.1.1 En el año 2016 el área no ha realizado las mediciones antropométricas correspondientes en el CPI Alicia en el país de las Maravillas, como
--	--

así tampoco la medición correspondiente al primer semestre en el caso del CPI “Semillitas”. La misma tampoco ha sido efectuada por la Asociación Civil Pequeños Pasos.

8.1.2. El resultado del control pediátrico efectuado por las familias de los niños con problemas de orden nutricional es archivado en el Cpi y no se comunica ni al Área de Nutrición ni a la gerencia operativa. Ello representa una interrupción del circuito de monitoreo de la situación nutricional de la población infantil que participa del programa.

8.2 Observaciones al acuerdo suscripto con la Asociación Civil Pequeños Pasos

8.2.1 La Asociación Civil pequeños Pasos rindió el subsidio previsto en el Acuerdo el día 20 de diciembre de 2018, tal como estipula la cláusula 4° del Acuerdo. El mismo debió haber sido rendido el 30 de mayo de 2017, por lo que la presentación del mismo registró una demora de un año y siete meses. Asimismo, la rendición presentada evidenció incumplimientos en materia de documentación respaldatoria, tal como surge de lo informado por el ente auditado.

8.2.2. La Asociación Civil Pequeños Pasos no presentó los informes bimestrales previstos en la cláusula 4° del Acuerdo suscripto con el GCBA.

8.2.3 El ente auditado no ejerció acciones de monitoreo y supervisión de la aplicación de los fondos en el marco del Acuerdo suscripto con la Asociación Civil Pequeños Pasos, tal como estipula las cláusulas 3° y 7 del mismo.

8.2.4. Del relevamiento efectuado surge que en, al menos uno de los Cpi objeto del acuerdo suscripto entre la Asociación y el GCBA, las actividades relativas a la verificación de los aspectos nutricionales (administración de check list y realización de mediciones antropométricas) fueron realizadas por el propio Programa, incumpliendo lo estipulado por el Acuerdo oportunamente suscripto.

Observaciones al Ministerio de Educación. Observación N° 9.

9.1 El Proyecto Anual de Supervisión de CPI elaborado por el Ministerio de Educación identifica objetivos y acciones de las prácticas de supervisión, pero no precisa la cantidad de visitas ni incluye los instrumentos de recolección de información que permite llevar adelante las acciones asociadas a la actividad de supervisión mencionada.

	9.2 Los informes de supervisión efectuados por el Ministerio de Educación son consignados en los libros de actas de las/los supervisore/as del Ministerio, no siendo registrados en la totalidad de los casos en los Libros de Actas de los CPI supervisados. Asimismo, el resultado de estas inspecciones no es comunicado formal y periódicamente al Programa de Centros de Primera Infancia dependiente de la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil. 9.3 La periodicidad observada de las visitas de supervisión efectuadas por el Ministerio de Educación resultan menores a la cantidad pautada en el Acta Acuerdo. Observaciones a las actividades de capacitación. Observación N° 10. 10.1 El programa y la Gerencia Operativa no cuentan con información sistematizada relativa a las actividades de capacitación y talleres realizados directamente por los CPI en el marco de la “Planificación Integral”, es decir, con independencia de aquellos gestionados directa o indirectamente por el Programa. 10.2 La información relativa a capacitaciones y talleres desarrollados por el Programa en los CPI no se encuentra adecuadamente sistematizada, toda vez que la misma en ocasiones carece de referencias a la cantidad de CPI en los que se realizó la actividad (por ejemplo, en el caso de las actividades brindadas por la Casa Ronald Mac Donald). Tampoco se precisa en todos los casos la cantidad de encuentros involucrados en el desarrollo de la actividad y, por último, ni se consigna la cantidad de participantes. Por ello, la información carece de integridad, confiabilidad y exactitud. Esta situación constituye una debilidad de control interno. Observaciones a los legajos de personal. Observación N° 11. 11.1 En el marco del relevamiento se detectaron 13 personas cumpliendo funciones en los Cpi que no cuentan con legajo de personal abierto, incluyendo personal directivo y profesionales integrantes de los Equipos Técnicos. 11.2 El 4.4% de los legajos carece de copia de DNI del personal (15/339).
--	--

11.3 El 18.24% del personal profesional de los Cpi no cuenta con copia de título habilitante en el legajo correspondiente (25/137). En el caso del personal docente, el porcentaje asciende al 20.5% (18/70).

11.4 Del total de los legajos relevados, el 74.6% (253/339) no cuentan con certificados de antecedentes penales del personal.

11.5 El 97.6% (331/339) de los legajos relevados, carece de certificado de deudores morosos alimentarios.

11.6 Del total de los legajos relevados, en un 89.7% (304/339), se constató la ausencia de copia del Examen Médico realizado a los trabajadores de la institución.

11.7 El 25% de los legajos de personal no cuentan con copia del Curriculum Vitae (84/339).

11.8 El 30% de los legajos del personal que debe contar con libreta sanitaria se hallaba incompleto en este aspecto (69/230).

11.9 El 87% de los legajos no contenía el certificado de curso de manipulación de alimentos (27/31).

**Observaciones a los legajos de los niños y niñas concurrentes.
Observación N° 12.**

12.1 El 6.7% de los legajos (17/252) no cuenta con la copia del DNI de los/as niño/as. Esta ausencia es particularmente relevante en los CPI Madre del Pueblo (25%) y El Alfarero (19%)

12.2 El 12.7% de los legajos carece de copia de la partida de nacimiento del/a niño/a. En especial, se destaca la falta en el CPI Pido Gancho, donde el porcentaje asciende al 50% de los legajos relevados.

12.3 El 18.7% de los legajos carece de copia del carnet de vacunación (204/252). En particular, esta ausencia se observa en los casos de los CPI Semillitas (76.2%), PIM POM (33.3%), El Alfarero (28.6%), el CPI Pido Gancho (25%) y el CPI Zapatito (20%).

12.4 El 10.8% de los legajos no cuenta con copia del índice de vulnerabilidad social. Las ausencias más importantes se observan en los CPI San Juan Evangelista, donde falta en todos los casos, y Madre del Pueblo, donde falta en el 50% de los casos.

12.5 En 137 casos, lo que equivale al 54.2% de los legajos se verificó la ausencia de constancias que certifiquen la realización de una entrevista con la familia del niño/a.

12.6 El 79.7% de los legajos carece de copia del acuerdo firmado con la Familia. Ello equivale a 201 legajos. Las ausencias más destacables son aquellas correspondientes a los CPI Donde Brilla El Sol, Alicia en el País de las Maravillas, San Juan Evangelista, Zapatito y Madre del pueblo, donde hay ausencia total de esta documentación.

12.7 El 88.4% de los legajos no cuenta con copia de la ficha de peso y talla correspondiente a la medición antropométrica que debe ser realizada al niño/a. Esta ausencia concierne particularmente a los CPIs: Alicia en el País de las Maravillas (95.8%), Zapatito (93.3%), San Francisco de Asís (91.7), CPI Juancitos (88.9%), Pim Pom (86.7%), CPI Pido Gancho (83.3), Mi Casita (81%).

12.8 El 72.9% de los legajos no cuenta con copia de los informes pedagógicos de los niño/as concurrentes al CPI. Ello equivale a 185 casos. Se destaca su ausencia en los CPI PIM POM, San Juan Evangelista, Semillitas, Alicia en el País de las Maravillas, El Alfarero y Madre del Pueblo, donde están ausentes en la totalidad de los casos. La ausencia también es significativa en Mi Casita (95.2%), Zapatito (86.7%), Pido Gancho (75%), Donde Brilla El sol (66.7%), Casitas (50%) y Juancitos (38.9%).

12.9 Respecto de legajo donde consta la observación de una familia en situación de calle, se observa la ausencia de constancias que acrediten a la realización de gestiones relativas a atender esta problemática.

Observaciones a las rendiciones de los subsidios mensuales.
Observación N° 13.

13.1 El 61.2% de los comprobantes presentados carecen de firma del representante legal de las organizaciones (609 comprobantes de 995). Esta situación ocurre en los CPI Casitas, el Alfarero, La Reina Batata, San Juan Evangelista, PIM POM, Las Sueños de Patricia, Alicia en el País de las Maravillas, Madre del Pueblo, Zapatitos.

13.2 El 17.2% de los comprobantes carecen de especificación del Cpi destinatario (171 comprobantes de 995). Esta situación ocurre en los CPI Casitas, Donde Brilla el Sol, La Reina Batata, Los Sueños de Patricia, Alicia en el país de las Maravillas, Madre del Pueblo, Mi Casita, Zapatito, Pido Gancho, Juancitos, Semillitas.

	13.3 El 4.4% de los comprobantes no corresponden al período auditado o bien no consta el período al que corresponde (44 comprobantes de 995). Esta situación ocurre en los CPI el Alfarero, Donde Brilla el Sol, San Francisco de Asís, PIM POM, Mi Casita, Zapatitos, Semillitas. 13.4 El 4.2 % de los comprobantes no consta en el Expediente (42 comprobantes de 995). Esta situación ocurre en los CPI Casitas, Alicia en el País de las Maravillas. 13.5 El 1.7% de los comprobantes contienen enmiendas o tachaduras (17 comprobantes de 995). Esta situación ocurre en los CPI el Alfarero, Los Sueños de Patricia, Observaciones al otorgamiento y rendición de los subsidios extraordinarios. Observación N° 14. 14.1 Los presupuestos adjuntados por las organizaciones para la solicitud de los subsidios extraordinarios no se encuentran discriminados en 4 de los 6 casos y carecen de discriminación adecuada en 2 de 6 casos. 14.2 Para el caso del CPI Juancitos y para el caso del CPI Madre del Pueblo no se cumple con el requisito de presentación del pedido de subsidio de adecuación edilicia previo a la apertura del CPI. 14.3 Se observó ausencia firma del representante legal de las organizaciones Esta situación se verificó en el Cpi Madre del Pueblo (30 comprobantes) 14.4 Se constató falta de especificación del Cpi destinatario. Esta situación se observó en el 100% de los comprobantes de la rendición del Cpi Pido Gancho (28 comprobantes), el 16.86% de San Francisco de Asís (28 comprobantes), el 14.39% de los de Semillitas (20 comprobantes) y uno de los comprobantes del Cpi San Juan Evangelista. 14.5 Se verificó la existencia de comprobantes no incluidos en la carpeta de rendición. Esta situación se observó en el 14.29% de los comprobantes del CPI Madre del Pueblo (4 comprobantes), uno de los comprobantes del Cpi Pido Gancho, uno de los comprobantes de San Francisco de asís y dos de los comprobantes de Madre del Pueblo. En el caso del Cpi Juancitos se observó la carencia total de comprobantes. En los hechos, ello implica la ausencia total de documentación respaldatoria, que equivale a la falta de rendición del subsidio oportunamente entregado por parte de esta organización.
--	---

14.6 Se observó la existencia de comprobantes ilegibles. Esta situación se registró en el 2.8% de los comprobantes de Semillitas (4 comprobantes) y un comprobante del Cpi San Francisco de Asís.

14.7 La información relativa al subsidio percibido por la organización Madre del Pueblo contenida en la Disposición resulta contradictoria respecto de la informada por dicha organización en la planilla de rendición.

Observaciones relativas al servicio alimentario.
Observación N° 15

15.1 Respecto al Pliego de Bases y Condiciones:

15.1.1 Los mosaicos de menú para el servicio del almuerzo que establece el PBC en su Anexo A, no contempla los puntos de corte etarios requeridos para la población de niños que se encuentran en la etapa de alimentación complementaria (desde los 6 meses hasta los 12 meses).

15.1.2 El PBC no prevé un mosaico particular para el servicio de merienda para el grupo de lactantes

15.1.3 El PBC no contempla un mosaico específico para el servicio de desayuno que se brinda en todos los CPI; con lo cual se repite la infusión y el componente sólido del servicio de la merienda.

15.1.4 El PBC no estipula gramajes en peso neto por ración del plato final servido lo que conlleva la falta de estandarización de la ración brindada lo que resulta en consecuencia el desconocimiento de la cantidad de nutrientes aportados

15.1.5 El PBC no contempla lineamientos esenciales a tener en cuenta para el preparado, conservación, limpieza y esterilización de biberones para aquellos centros que poseen lactario

15.1.6 El PBC no contempla planes de alimentación especial en el caso de ser requerido por un niño bajo certificación medica por presentar un cuadro de salud agudo o bien una patología crónica.

15.2 Respecto a los remitos:

15.2.1 Se constató que el 100 % de los remitos evaluados no poseen el detalle del número de lista ni el menú a elaborar con los alimentos

detallados en el mismo. A su vez se observó que los remitos no poseen firma del responsable de la recepción de la mercadería entregada que acredite su conformidad

15.2.2. En el CPI “La Reina Batata” se observaron remitos de mercadería de dos empresas proveedoras de alimentos en simultáneo (Teylem SA y Equis -15).

15.3 Respecto a las empresas prestadoras del servicio alimentario

15.3.1 En los CPIs “Madre del Pueblo” y “Pin Pom”, al momento de la visita del equipo (5/12/2018 y 28/11/2018 respectivamente), se encontró a la empresa BAGALÁ S.A prestando servicio como proveedor de alimentos y la misma no resultó adjudicataria del servicio de alimentario según el Decreto N° 170/2014.

15.3.2 Se constató que el 80 % de los CPI visitados (12/15), la empresa proveedora de alimentos difiere a la que se encuentra adjudicada por Decreto N° 170/2014. Cabe aclarar que en respuesta a la Nota N° 244/19 AGCBA, el auditado aclara que no hubo modificaciones ulteriores respecto a la asignación de las empresas adjudicatarias.

15.4 Respecto a la prestación del servicio alimentario

15.4.1. Se verificó que el 68 % de los menús de almuerzo brindado a los niños que asisten a los CPI no cumplen con las listas estipuladas en los mosaicos de menú para el servicio de almuerzo contemplados en el pliego vigente

15.4.2. En 9 CPI el gramaje de carne vacuna brindado es inferior a lo estipulado por PBC

15.4.3 En 2 CPI (observados en el punto anterior) se constató un exceso en el gramaje de la ración del tipo de alimento que corresponde al grupo de los cereales (fideos y arroz) complementando el gramaje de déficit de carne vacuna en el plato final servido

15.4.4 En 6 CPI se observó un déficit en el gramaje de la fruta de estación brindada como postre en el almuerzo

15.5. Respecto a la Manipulación de alimentos y a las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM

15.5.1 Se constató que de las 24 mediciones de control de temperatura tomadas (de las cuales 17 registros corresponden a temperaturas de conservación y 6 registros a temperaturas de cocción); 9 de ellas no resultaron óptimas de acuerdo al tipo de alimento – incumplimiento del 37.5%

15.5.2 El 100 % de los CPI visitados no posee carteles dentro de la planta física cocina que recuerde al personal el lavado y secado de manos siempre que así lo exija la naturaleza de las operaciones

15.5.3 En el CPI Casitas los productos químicos utilizados para la limpieza se conservan en los mismos espacios que los alimentos. Esto implica un riesgo de contaminación química de los mismos.

15.5.4. En el CPI Casitas la conservación de alimentos crudos (carne vacuna cruda) y alimentos cocidos (pan) se conservan sin la aislación física necesaria potenciando el riesgo de contaminación cruzada de alimentos

15.5.5 En el 40% de los CPI (6 de 15) se observó que los alimentos conservados en heladeras o freezers no poseen protección contra contaminación ni rótulo que indique la fecha de ingreso del alimento al equipo de frio con lo cual se desconoce la durabilidad del mismo.

15.5.6 El 66.6% de los CPI (10 de 15) se observó la falta de registro en la toma de temperaturas de los equipos de frio para llevar el control y seguimiento de los mismos y comprobar así su óptimo funcionamiento que impida el corte de la cadena de frio de los alimentos perecederos

15.5.7 En 10 CPI visitados se verificó que dentro de las salas de lactantes no poseen los elementos necesarios para higienizar los biberones debido a la falta de bachas de lavado, cepillo adecuado y detergente para tal fin; como así tampoco se encuentra previsto dentro de cocina, una heladera de uso exclusivo o bien, un compartimento con tapa en su interior para evitar el contacto de los biberones con los alimentos.

15.6. Respecto al estado de mantenimiento e higiene de los depósitos de alimentos

15.6.1 El 40 % de los CPI (6/15) posee sus equipos de frío con un estado de mantenimiento inadecuado

15.6.2 Se observa un estado de mantenimiento inadecuado de los depósitos de víveres secos en 5 CPI según el siguiente detalle:

- Mi Casita: Se observa depósito de víveres secos con estanterías de metal oxidadas al igual que las vigas del techo. Paredes con humedad y pintura descascarada.
- San Juan Evangelista: Se observa un depósito de víveres secos de espacio reducido con estanterías escasas, paredes con humedad, falta de orden en la estiba de los alimentos con cajas sobre el suelo provocando mala rotación de los mismos
- Casitas: Se observa depósito de víveres secos con presencia de humedad en las paredes, óxido en estanterías de metal
- Alicia en el País de las Maravillas: Se observa como depósito una alacena de madera con las puertas rotas, suciedad en su interior y vectores (cucarachas). Interior de freezer con bloques de hielo adheridos en los cuales se visualiza residuos de jugos cárnicos en las paredes y piso del mismo
- El Alfarero: Presenta un depósito de víveres con falta de higiene y estado de mantenimiento inadecuado

15.7 Respecto al Personal afectado a cocina

15.7.1 Se constató un incumplimiento del 16 % (6/37) en relación a la vigencia de las libretas sanitarias del personal afectado a cocina

15.7.2 En relación a la vestimenta del personal, se constató un incumplimiento del 26 % (4/15) por encontrarse incompleta o con falta de higiene

15.8 Respecto a la Infraestructura

Se observa condiciones inadecuadas en relación al mantenimiento y/o equipamiento de las cocinas respecto a:

- El 46.7 % de los CPI posee inadecuadas condiciones de mantenimiento del cielorraso en la zona de elaboración y/o manipulación de alimentos, por presentar grietas, humedad y/o pintura descascarada

- El 60 % de los CPI posee falta de protección con malla mosquitera en las aberturas que comunican las zonas de manipulación de alimentos con zonas al exterior
- El 46.7 % de los CPI posee artefactos de iluminación sin protección contrarroturas en zonas de manipulación de alimentos

15.9 Respecto a las Supervisiones del programa y UCSA

15.9.1 El CPI Juancitos no posee registro de visita de supervisión por parte del equipo de nutricionistas del programa durante el periodo 2016 – 2018

15.9.2 El CPI Madre del Pueblo no posee registro de visita por parte del equipo de nutricionistas del programa durante el año 2016

15.9.3 Los CPI Los sueños de Patricia, Madre del Pueblo, San Juan Evangelista y Mi Casita no posee registro de visita de UCSA durante el periodo 2016

15.10 Respecto al control efectuado por la DGHySA

15.10.1 Los CPI “Donde brilla el Sol” y “Madre del Pueblo” no recibieron visitas durante todo el periodo mencionado

15.10.2 Los CPI “Juancitos”, “Mi reina Batata” y “Pin Pom” no recibieron visitas durante el año 2016

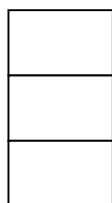
15.11 Respecto al Control interno

Se observa falta de control interno debido a una diferencia detectada en la información brindada por el área respecto a las actas de incumplimiento labradas durante el año 2016. En primer lugar, se nos informa que se labraron actas de incumplimiento en 4 CPIs (Mi Casita, San Francisco de Asís, Zapatito y Madre del Pueblo) y luego, solo informan las actas de incumplimiento de 3 CPIs (Mi Casita, San Francisco de Asís y Zapatito).

Observaciones al presupuesto y su ejecución. Observación N° 16.

16.1 Ni la Dirección General de Niñez y Adolescencia ni la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil cuentan con el anteproyecto de Presupuesto correspondiente al año 2016. Tampoco obran antecedentes de la formulación del mismo en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Por lo expuesto, se verificó una falta de planificación de los recursos financieros para el ejercicio

	2016, en lo pertinente a la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos para los Programa 67. 16.2 No se encuentra afectado el inciso 1 – gastos en personal para la actividad 3; lo que impide un adecuado reflejo del gasto en la documentación e información de índole presupuestaria. Ello configura una debilidad del sistema de control interno. 16.3 El monto sancionado y devengado no representan la totalidad del gasto de la actividad 6, no pudiéndose aseverar que el porcentaje de ejecución calculado para la actividad sea coincidente con los gastos efectivamente realizados en el marco del servicio público analizado. Ello así, por cuanto el presupuesto correspondiente a los Centros de Primera Infancia se encuentra aprobado en el ámbito de la Dirección General de Niñez, pero se ejecuta en su mayor parte en la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, en conjunto con otros recursos. Asimismo, el presupuesto remanente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia no se afecta a la actividad auditada. 16.4 La intervención pública auditada (“atención en Centros de Primera Infancia”) se encuentra presupuestada a nivel de Actividad. Al respecto, el ente auditado no remitió los informes trimestrales de gestión, que contienen la información relativa a la ejecución física y financiera de la misma. Asimismo, del análisis de dicha intervención surge que las prestaciones brindadas no constituyen productos intermedios sino finales. Por este motivo, se concluye que las metas físicas, así como los recursos involucrados, se encuentran inadecuadamente presupuestados, debiendo ser planificados a nivel de Programa. 16.5 El 60% de los requerimientos de modificaciones presupuestarias son aprobados mediante el Decreto N°10 AJG. En este caso no obran en el expediente copia de los actos administrativos aprobatorios de los mismos, ni consta su publicación en el Boletín Oficial. 16.6 De la aplicación de los procedimientos de auditoría determinados para el análisis de la ejecución de los gastos imputados al Programa objeto de la presente auditoría, se constató lo siguiente en términos generales: 16.6.1 La incorrecta imputación de gastos por servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio, lo cual surge de la descripción de las facturas y de los actos administrativos que aprueban los mismos.
--	---



16.6.2. La aplicación del Decreto N° 433/2016, el Decreto N° 556/2010 y sus modificatorios, para el pago de servicios contratados, incumpliendo la normativa vigente en materia de compras y contrataciones en la Ciudad de Buenos Aires.
16.6.3 La falta de actos administrativos aprobatorios de los gastos en las carpetas de pago.
16.6.4 Gastos analizados en la muestra no se corresponde con la actividad objeto de auditoria (56,25% del total).
16.6.5 Carpetas de pago en las que no se encuentra consignado el Número de Expediente.
16.6.6. Carpetas de pago en las que no constan facturas.

Observaciones a la Infraestructura

Observación N° 17

17.1 Los CPI carecen de habilitación formalmente otorgada para su funcionamiento.

17.2 En el 100% de los CPI visitados (10), las condiciones de hacinamiento son elevadas para establecimientos que cumplen servicios para la primera infancia (jardines maternos y guarderías) teniendo en cuenta la normativa relevada).

17.3 El 100% de los CPI (10) desarrollan actividades en edificios que originalmente no fueron pensados para la función actual y sus readecuaciones presentan debilidades para el cumplimiento de la finalidad actual; debilidades que, por lo demás, se agravan por las condiciones de hacinamiento explicitadas.

17.4 Nueve (9) de los diez (10) CPI visitados, se desarrollan en planta baja y planta alta, con mayor concentración de salas en este nivel. De acuerdo a la normativa relevada para establecimientos que brindan servicios para la primera infancia, esta condición es desaconsejada, incumpliendo además con la Ley de accesibilidad ya que no muestran adecuaciones para tal fin.

17.5 Dos (2) de los CPI visitados (Los sueños de Patricia y Mi Casita), no tienen ventanas que abran al exterior. Las aperturas son hacia patios internos que tienen cubiertas translucidas fijas (“Mi casita”, “La Reina Batata”). Por ello, los niños/as no reciben luz ni ventilación natural.

17.6 Se observa falta de baños para niños: En el CPI “Zapatito” no hay baños para niños, ya que los mismos son baños individuales y para

	adultos. Los baños del CPI “Juancitos” son de dimensiones reducidas lo que dificulta su movilidad. En el CPI “PIN POM” hay un único baño para todos. 17.7 Se observa la existencia de baños para niños sin lavatorios (CPI “Donde Brilla el sol”) y salas de bebés sin lavatorios (“La Reina Batata”) con el agravante que las salas se encuentran en el Primer piso y los baños están en PB. 17.8 Se observa la existencia de una sala de niños en subsuelo (“Mi casita”, sala de 3 años). 17.9 Se constató la ausencia de falta de planos de Evacuación (“Donde Brilla el sol” y “Pim Pom”) y de planos de evacuación desactualizados (“La Reina Batata”). 17.10 Se constató la existencia de humedad en el CPI “Los Sueños de Patricia” y “Mi Casita”. 17.11 Se constató la necesidad de reparar en forma urgente y para seguridad de las personas la fachada del primer piso del CPI “Semillitas”, cuyo balcón (que no pertenece a la institución) presenta desprendimiento de mampostería. 17.12 Se observa sala con desnivel en el CPI “Juancitos”. 17.13 Los CPI “Mi Casita”, “Los Sueños de Patricia”, “PIM POM”, “La Reina Batata” y “Donde Brilla el Sol” y “Juancitos” requieren mantenimiento correctivo. 17.14 Se verificó la inexistencia de patio de recreación en CPI “San Francisco de Asís” y “Semillitas”.
--	--
